

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9243 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal ordinario voluntario n.º 53/14, seguido a instancias del Procurador Antonio Jaime Enríquez Sánchez, en nombre y representación de Ana María Martínez Calderín y José Ramón Ronda Ortín, se ha dictado Auto el día 26 de febrero de 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Ana María Martínez Calderín y José Ramón Ronda Ortín con DNI n.º 42427655S y DNI n.º 42450497H, el que se tramitará por el procedimiento ordinario. A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se acuerda la acumulación al concurso ordinario n.º 26/2014, de Camimpex Canarias, S.L., con cif B-35780386, que se encuentra en trámite en este mismo Juzgado.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios del Juzgado.

Se designa como administrador del concurso al economista Andrés Z. Kozlowski, con Nie X0123507, el cual ha designado como domicilio postal calle Nicolás Estévez, n.º 30, oficina 204, Las Palmas de Gran Canaria y código postal 35007, teléfono 928270748, fax 928279284, así como dirección electrónica andres@multifinanzas.es

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Don ALBERTO LÓPEZ VILLARRUBIA, Magistrado Juez, doña ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Secretario/a Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140009585-1